

Minutario: CT-IPN-16/196

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100060916.

RESULTANDO

PRIMERO.- El ocho de junio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100060916**, consistente en:

“Solicito copia electrónica, y en su caso versión pública de la Programación 2016 de las prácticas y visitas escolares correspondientes al Departamento de Odontología del CICS UMA así como la información relativa a la práctica comunitaria de Prostoponcia Total realizada en el periodo de marzo-abril de 2016 en Tlayacapan, Morelos: oficio de designación de coordinador (es) y/o representante (s) de la misma, minutas de reunión de academia o de coordinación en las que se traten asuntos relacionados a dicha práctica, tanto las previas a su ejecución como las posteriores que se hayan realizado hasta la fecha, oficios para la gestión de la práctica entregados a las autoridades estatales, municipales, locales o según corresponda para su autorización y ejecución, así como los oficios de respuesta a los mismos. Adicionalmente solicito que la Jefa del Departamento de Odontología, o la autoridad competente, me informe las razones por las que se autorizó la realización de esta práctica en la Casa de Gestión de un Partido Político (PRD) en la comunidad.”

Otros datos para facilitar su localización

“CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA ALTA.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I, II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al

Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta a través del oficio número AG-UE-01-16/1816.

TERCERO.- Por oficio número D/2233/16 recibido el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Después de haber realizado la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos correspondientes en este Centro, le informo que:

“Solicito copia electrónica, y en su caso versión pública de la Programación 2016 de las prácticas y visitas escolares correspondientes al Departamento de Odontología del CICS UMA así como la información relativa a la práctica comunitaria de Prostodoncia Total realizada en el periodo de marzo-abril de 2016 en Tlayacapan, Morelos...”

Respuesta: Se atiende con la programación anexa correspondiente al año 2016.

“...oficio de designación de coordinador en las que se traten asuntos relacionados a dicha práctica, tanto las previas a su ejecución como las posteriores que se hayan realizado hasta la fecha...”

Respuesta: Se atiende con tres oficios, oficio No. D/0986/2016 con fecha 10 de Marzo del 2016, oficio Núm. S.A./0209/16 con fecha 02 de Febrero de 2016 y el oficio Núm. S.A./0543/16 con fecha 16 de Febrero de 2016.

“...oficios para la gestión de la práctica entregados a las autoridades estatales, municipales, locales o según corresponda para su autorización y ejecución, así como los oficios de respuesta a los mismos...”

Respuesta: se atiende con los oficios No. D/0891/2016 con fecha 16 de Febrero de 2016, oficio Núm S.A./0530/2016 con fecha 16 de febrero de 2016 y una constancia emitida por el ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos con motivo de la realización de la práctica comunitaria en el Centro Cultural “La Cerería”. Asimismo, se anexa copia de oficio emitido por el Diputado Anacleto Pedraza Flores Distrito XIII con fecha del 26 de octubre de 2015 en el que solicita apoyo en programas comunitarios de salud para los municipios de Tlalnepantla, Totolapan, tlayacapan, Yautepec oriente y Atlatlahucan; y oficio emitido por el mismo con fecha 08 de febrero de 2016

en el cual se aclara el apoyo brindado con pacientes, infraestructura y mobiliario para llevar a cabo la realización de dicha práctica.

“...Adicionalmente solicito que la Jefa del Departamento de Odontología, o la autoridad competente, me informe las razones por las que se autorizó la realización de esa práctica en la Casa de Gestión de un Partido Político (PRD) en la comunidad.”

Respuesta: Se atiende con el oficio Núm O./066/16 con fecha 28 de abril de 2016 en su versión pública en el cual la Jefa del Departamento de Odontología del CICS UMA aclara la situación generada a partir de dicho evento. Ella explica las razones por las cuales estuvieron 4 días en la Casa de Gestión de un Partido Político, toda vez que no se recibió respuesta por parte del ayuntamiento cuando el director de nuestro Centro envió un oficio solicitando el apoyo para llevar a cabo la práctica comunitaria, finalizando dicha práctica en el Centro cultural “La Cerería”.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Nombre de la alumna.**

Cabe mencionar que el nombre de la alumna es **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

Es menester indicar que el nombre de una persona es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que éste, por sí solo, es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera un dato personal confidencial.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al nombre de la alumna.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- **Oficio número O./066/16 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis.**
- **Acta de reunión de academia de fecha once de mayo de dos mil dieciséis.**

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- **Programación presupuestal de prácticas y visitas escolares dos mil dieciséis.**
- **Oficio número D/0986/2016 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis.**
- **Oficio número S.A./0209/16 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis.**
- **Oficio número S.A./0543/16 con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.**

- Oficio número D/0891/2016 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.
- Oficio número S.A./0530/2016 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.
- Constancia emitida por el ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos con motivo de la realización de la práctica comunitaria en el Centro Cultural “La Cerería”
- Oficio de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince.
- Oficio de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis.
- Oficio sin número de fecha once de mayo de dos mil dieciséis.
- Oficio sin número de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.
- Acta de reunión academia de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis.
- Acta de reunión de academia de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.
- Acta de reunión de academia de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

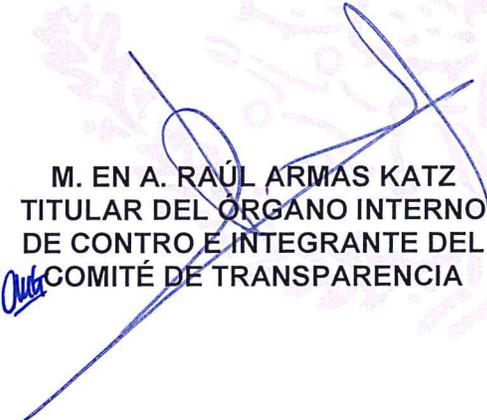
QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO**